

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria 2011, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias.

El artículo 31 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22 de junio), dejó en suspenso la Convocatoria para el año 2011 de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 95, de 16 de mayo).

El artículo 28 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1 de octubre), exceptuó de tal suspensión las Ayudas de Acción Social referidas a personas con discapacidad.

En consecuencia, se procedió a continuar con la tramitación de la modalidad «Ayuda por discapacidad» recogida en la base decimosexta de la Convocatoria 2011, que se encontraba en fase de admisión y exclusión de personas al procedimiento.

Por Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 101, de 27 de mayo), se aprobó y publicó el Listado Provisional de Personas Adjudicatarias y Listado por falta de suministro de datos de AEAT/supera renta baremable, correspondientes a la Convocatoria 2011, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base novena de la citada Convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver la concesión de las Ayudas de Acción Social correspondientes a la convocatoria 2011, en la modalidad de discapacidad, así como aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias y los importes concedidos, y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en el apartado 1.b) de la base novena, bien por falta de crédito presupuestario.

En el apartado 1 de la base sexta de la Convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2011, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y en el artículo 3, apartado 1.b), de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social 2011 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modalidad por discapacidad.

Segundo. Aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias con los importes concedidos, y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en la base novena de la convocatoria o bien por falta de crédito presupuestario.

Los listados citados serán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (http://andaluciajunta.es/justicia/funcionario_justicia/cda/views/channel/adri_fun_mostrar_contenidos_canal_subcanales/0,21318,12351588_21041247_0,00.html) y en la web del Empleado Público Andaluz (<https://>

ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/) así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.